

Cusco, 24 de enero de 2023

**OFICIO N° 002-2023-ENACO S.A./OCI**

**Señor**  
**Alejandro Rubio Medina**  
**Responsable del Portal de Transparencia de Enaco S.A**  
**Empresa Nacional de la Coca S.A.**  
Av. Arequipa Nro. 4528 Miraflores  
Lima.-

**Asunto** : **Remite Apéndice 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad**

**Referencia** : Numeral 7.3.1. de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y su modificatoria.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la normativa de la referencia que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como su seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, cuyo propósito es contribuir con el fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

En ese sentido, habiendo efectuado el Órgano de Control Institucional el seguimiento a las acciones dispuestas por la gestión para la implementación de las recomendaciones que se encontraban y se encuentran en proceso a la fecha, cumplimos con remitir en adjunto el Apéndice 2 - Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la Entidad, correspondiente al segundo semestre del año 2022, con la finalidad de que tenga a bien realizar la publicación del citado apéndice en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Empresa, en el plazo máximo de tres(3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**Lita Morayma Delgado Montes**  
**Jefa del Órgano de Control Institucional**  
**Empresa Nacional de la Coca S.A.**

Cc:  
Archivo.

**APÉNDICE Nº 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad	Empresa Nacional de la Coca S.A.			
Periodo de Seguimiento	II Semestre 2022			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7454-2020- CG/SAGEN - AOP	Acción de Oficio Posterior	1	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE ENACO A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.	EN PROCESO
A-2021-3-00498	Carta de Control Interno	2.1	LA EMPRESA VIENE REPARANDO PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA LOS GASTOS DE DECOMISO DE HOJA DE COCA.	EN PROCESO
		2.2	COMO PARTE DE NUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA HEMOS SOLICITADO EL SUSTENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA Y HEMOS OBSERVADO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, CON LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SST (2018-2020) Y LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SST. ESTA SITUACIÓN GENERA RIESGOS INHERENTES HASTA QUE SE ENCUENTRE ÍNTEGRAMENTE IMPLEMENTADA, DADO QUE LA AUTORIDAD FISCALIZADORA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN Y EMPLEO EN ALGUNA VISITA INOPINADA PODRÍA SANCIONAR A LA EMPRESA. HASTA QUE SE ENCUENTRE ÍNTEGRAMENTE IMPLEMENTADA LA LEY N° 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EN PROCESO
		2.3	LA EVALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LOS LOCALES QUE TIENE LA EMPRESA, DE ACUERDO AL D.S. N° 002-2018-PCM.	EN PROCESO
012-2021-2-0070	Informe de Control Especifico	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES: "1. EN LA AGENCIA AYACUCHO SE ALMACENARON 63 204 KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA, QUE DESPUÉS DE UN ESTUDIO QUÍMICO SE DETERMINÓ QUE NO TIENEN LAS CONDICIONES ORGANOLÉPTICAS MÍNIMAS Y CON RESULTADOS NEGATIVOS A LA PRESENCIA DE ALCALOIDES, POR LO CUAL NO PODRÁ SER UTILIZADA EN NINGÚN PROCESO PRODUCTIVO, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 549 599,99." Y "2. COLABORADORES DE ENACO S.A. EFECTUARON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE 6 350 KILOGRAMOS DE HOJA DE COCA, DE LOS CUALES 1 608 FUERON DESECHADOS COMO BAGAZO Y 4 742 KILOGRAMOS SE DEJARON DE UTILIZAR, POR NO TENER LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA SU INDUSTRIALIZACIÓN, HECHO QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 41 234,78", DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.(CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2).	EN PROCESO
		2	DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDAD DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO. (CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2).	EN PROCESO

**APÉNDICE Nº 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
<b>Entidad</b>	<b>Empresa Nacional de la Coca S.A.</b>			
<b>Periodo de Seguimiento</b>	<b>II Semestre 2022</b>			
<b>Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b>	<b>Nº DE RECOMENDACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN</b>
002-2022-2-0070	Informe de Control Específico	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS IRREGULARES: "TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A., OTORGARON LA CONFORMIDAD Y PAGARON POR LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB DE COMPRAS DE HOJA DE COCA - ENACO S.A., Y ADQUISICIÓN DE SIMCARD CON SERVICIO DE INTERNET MÓVIL, PESE A QUE ESTOS NO FUERON DE UTILIDAD, NI CUMPLIERON LOS OBJETIVOS POR LOS CUALES FUERON CONTRATADOS, HECHOS GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/ 23 253.71", DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. (CONCLUSIÓN N.º 1).	EN PROCESO
		2	DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS CON EVIDENCIAS DE IRREGULARIDAD DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO. (CONCLUSIÓN Nº 1).	EN PROCESO
004-2022-2-0070	Informe de Control Específico	1	REALICE LAS ACCIONES TENDENTES A FIN DE QUE EL ÓRGANO COMPETENTE EFECTÚE EL DESLINDE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, DE LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES DE ENACO S.A., COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS OBSERVADOS DEL PRESENTE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA. (CONCLUSIONES N.ºS 1 Y 2).	EN PROCESO
		2	DAR INICIO A LAS ACCIONES CIVILES CONTRA LOS COLABORADORES Y EX COLABORADORES COMPRENDIDOS EN LOS HECHOS DE LA IRREGULARIDAD Nº 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO, A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS QUE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. (CONCLUSIÓN Nº 1).	EN PROCESO
QBR-2022-CG/L530	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	HACER DE CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD EL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO COMO RESULTADO DEL DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DISPONGA E IMPLEMENTE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.	PENDIENTE
		2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. - ENACO, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN, LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	